

RETENCIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PRESUNTAMENTE FALSA

Por acuerdo de los miembros de la Asociación de Bancos del Perú (Asbanc) y atendiendo a lo prescrito por la legislación vigente, a partir del lunes 15 de mayo de 2006, los billetes en moneda extranjera de cualquier denominación presumiblemente falsos que se detecten en ventanilla, serán retenidos y remitidos a la Oficina Central e Lucha Contra la Falsificación de Numerario (OCN). La Entidad retenedora se encuentra autorizada a solicitar al presentador del billete retenido, información sobre las circunstancias en la que éste llegó a su poder, así como sus datos de identificación e información personal.

El proceso a seguir será el siguiente:

- De presentarse un billete presuntamente falso, será retenido entregándose la respectiva "Constancia de retención".
- Los billetes retenidos serán enviados para su calificación a la OCN.
- Luego de 30 días útiles contados desde la fecha de retención, los clientes podrán acercarse a la oficina retenedora para recibir información sobre la calificación de su billete.
- En caso el billete retenido resulte original, se procederá a su inmediata devolución.

BILLETE US\$ DÓLAR AMERICANO APTO PARA CIRCULAR

En relación con la aceptación de los billetes en Moneda Extranjera como aptos para circular, la ASOCIACIÓN DE BANCOS DEL PERÚ informa a todos los usuarios del sistema financiero lo siguiente: 1. A fin de resolver las dificultades en la aceptación de Moneda extranjera y en especial el reconocimiento del billete US\$ Dólar Americano como apto para circulación en el Sistema Financiero, los bancos miembros de la asociación han acordado ajustar los parámetros existentes y establecer el Nuevo Patrón de calidad de dichos billetes, el mismo que entrará en vigencia a partir del 02 de enero de 2009. Las entidades financieras no están obligadas a aceptar billetes de moneda extranjera calificados como deteriorados. 2. Será considerado billete deteriorado el que no cumpla con el Patrón de Calidad correspondiente por nivel de textura y/o el que presente cualquiera de las siguientes características: a. El que haya perdido su textura por desgaste natural y que sobrepase el 4° grado, aunque esté libre de roturas, manchas, escrituras, sellos y otros. b. El que contenga daños o adiciones que afecten la presencia del billete o dificulten verificar medidas de seguridad. Estos daños pueden ser roturas, parches, cortes, rasgados, quemaduras, suciedad, manchas, sellos, pinturas, escrituras o billetes incompletos entre otros. c. Cuando las rasgaduras a los bordes del margen excedan a ½ cm o sean menores a éstas pero en un número mayor de 3.

Primer Grado: Conceptúa al billete que sale de fábrica, billete lacrado.

Segundo Grado: Conceptúa al billete que está en uso, en circulación de muy buena calidad.

Tercer Grado: Conceptúa al billete con poco desgaste natural.

Cuarto grado: Conceptúa al billete con mayor desgaste natural, pero conservando textura.

Estos grados de billetes de Dólares circulares están libres de roturas, inscripciones y manchas y son los que se toman como modelo para confeccionar el Patrón de calidad, ESPECIFICAMENTE DEL BILELTE DE 4° GRADO, EL CUAL REPRESENTA EL LÍMITE DE DESGASTE MÁXIMO DE TEXTURA ACEPTABLE.

CHEQUES RECHAZADOS

En el caso de cheques rechazados por la falta de fondos, solicitar la respectiva constancia de rechazo.